

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3220 de 27 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0007204

Señor(a)
AMCOR FLEXIBLES BURGDORF GMBH

TÍTULO DE LA SOLICITUD: ***“ENVASE QUE PUEDE VOLVER A CERRARSE Y MÉTODO PARA FABRICAR EL MISMO”***

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2016/081971.

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 20 de diciembre de 2016.

PRIORIDAD(ES): 14/01/2016, EP 16151346.0.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 01 de marzo de 2019, bajo el número NC2017/0007204, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 27 del radicado N° NC2017/0007204 del 01 de marzo de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de desarrollar un empaque resellable que sea duradero y no se contamine con el contenido y un método para hacer el laminado flexible del contenedor de empaque, donde dicho laminado tiene una característica de apertura y resello.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un recipiente de envasado que puede volver a cerrarse, que incluye un laminado flexible con una configuración de apertura y cierra comprendiendo dicho laminado una estructura interna y externa unidas con un adhesivo permanente, con un patrón de adhesivo sensible a la presión integrado entre dichas estructuras interna y externa; estando el adhesivo sensible a la presión enteramente cubierto por el adhesivo permanente, caracterizándose el laminado por que la relación entre la suma de los espesores superpuestos del adhesivo permanente y el adhesivo sensible a la presión dentro del patrón y el espesor del adhesivo permanente fuera del patrón es al menos 1,3. También presenta un método para fabricar el laminado flexible, en el cual se aplica en un patrón un adhesivo sensible a la presión sobre una superficie, luego un adhesivo permanente sobre al menos el 85% de toda la estructura, cubriendo el adhesivo permanente totalmente el adhesivo sensible a la presión. Se marcan las estructuras interna o externa mediante una estación de marcado antes o después de unir de forma adhesiva la estructura interna a la estructura

3. De la solicitud de patente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3220 de 27 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0007204

3.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

La reivindicación 1 tiene como objeto un recipiente de envasado, sin embargo, en su estructura posee múltiples enlaces gramaticales “*incluye*”, “*comprendiendo*”, “*caracterizándose por que*”, los cuales dificultan distinguir el objeto a proteger. Se sugiere caracterizar a la invención de una forma más concisa con sus características técnicas esenciales. En ese orden de ideas, la reivindicación 1 no es concisa porque tiene un preámbulo excesivamente largo.

La reivindicación 12 presenta un error de transcripción/redacción en la expresión “*el patrón está comprendida*” (subrayado fuera de texto). Se sugiere realizar las correcciones necesarias.

La reivindicación 26 tiene por objeto un método, sin embargo, muestra la secuencia de etapas técnicas de manera general: “*aplicar en un patrón un adhesivo*”, “*aplicar un adhesivo permanente*”, “*marcar las estructuras interna o externa*”, sin reivindicar sus condiciones técnicas, tales como: temperatura, tiempo, presión, flujos, proporción entre componentes, entre otras, las cuales definirían completamente la invención. Cabe agregar que las modificaciones presentadas deben tener en cuenta no ampliar la materia ya divulgada.

La reivindicación 26 hace referencia a las reivindicaciones 1 a 4, si bien enmarca la unidad de invención de la solicitud, se aclara que se estudia como una reivindicación independiente, puesto que reclama un objeto diferente al producto de las reivindicaciones 1 a 4.

Las reivindicaciones presentan como características técnicas esenciales, términos generales, así: “*adhesivo permanente*” (reiv. 26), “*adhesivo sensible a la presión*” (reiv. 26), “*aplicar en un patrón*” (reiv. 26), “*aplicar un adhesivo sensible a la presión*” (reiv. 26), “*marcar*” (reiv. 26), “*rebajes*” (reiv. 27), “*una abertura*” (reiv. 1), que aunque corresponden a términos conocidos, abarcan una extensa gama de posibilidades sugiriendo de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones, se propone realizar las modificaciones respectivas utilizando términos que describan de forma menos general, definir claramente los rangos o restringir los componentes a aquellos que tienen un efecto técnico demostrado.

Los términos de las reivindicaciones: “*porción*” (reiv. 1, 26), “*inferior*” (reiv. 11), “*menor*” (reiv. 11), son imprecisos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por un término preciso o un rango concreto.

3.2. Descripción (Art. 28 Decisión 486 literal (c))

La descripción menciona marcas comerciales “Acronal V215 de BASF” y “Loctite Liofol”, entre otras, las cuales pueden cambiar su composición con el tiempo o no estar disponibles, por lo cual, se recomienda mencionar los componentes químicos de dichos adhesivos.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 14 de enero de 2016 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3220 de 27 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0007204

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO 2005/123535	“Flexible packaging structure with a built-in opening and reclose feature, and method for making the same”	29 de diciembre de 2005
D2	US 2014/314339	“Scored and labeled resealable packaging”	23 de octubre de 2014

El documento D1¹ divulga un empaque de laminado flexible que se forma para tener una abertura y una característica resellable por medio de la formación de la estructura en dos partes, una estructura externa que se une cara a cara con la estructura interna. Donde de forman líneas de marcado en ambas estructuras (Resumen).

El documento D2² revela un cierre de un empaque resellable que incluye laminados de películas que comprenden una capa que forma la parte superior del contenedor y que tienen una pestaña marcado que define un acceso abierto para permitir el acceso del contenido al contenedor (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 26 consiste en: *“Un método para fabricar el laminado flexible para el recipiente de envasado (...), teniendo dicho laminado una configuración incorporada de apertura y de cierre (1), comprendiendo dicho método las etapas de:”* (Radicado N° NC2017/0007204 del 01 de marzo de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un método para fabricar el laminado flexible para el recipiente de envasado (...), teniendo dicho laminado una configuración incorporada de apertura y de cierre (1), comprendiendo dicho método las etapas de: Aplicar en un patrón un adhesivo sensible a la presión (2) sobre una superficie de la estructura interna o externa (8, 9),	Un método para hacer un laminado de empaque flexible que tiene una característica de apertura y de cierre que comprende las etapas de: Aplicar en un patrón un adhesivo sensible a la presión sobre una superficie de una primera estructura que comprende al menos una capa de material flexible; (Reivindicación 13).	Un cierre para un contenedor formado a partir de un material de dos capas, que tiene un indicador de integridad de empaque (Párr. 0014). Se han propuesto diferentes métodos para indicar que el empaque se ha abierto previamente o cuando la integridad del mismo se ha afectado (Párr. 0012).
Aplicar un adhesivo permanente (3) sobre al menos un 85% de toda la superficie de la estructura interna o externa (8,9),	Aplicar un adhesivo permanente sobre una superficie de la primera estructura (Reivindicación 13).	El segundo nivel de adhesión que mejora la función del sistema es la aplicación de un adhesivo permanente no despegable sobre la etiqueta de adhesivo sensible a la presión la cual se aplica en la capa superior del material de empaque (Párr. 0018).
cubriendo el adhesivo permanente (3) totalmente el	No menciona	

¹ <https://patents.google.com/patent/WO2005123535A1/en>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3220 de 27 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0007204

adhesivo sensible a la presión (2) antes o después de unir de forma adhesiva la estructura interna (9) a la estructura externa (9)		
Marcar las estructuras interna y externa (8, 9) mediante una estación de marcado (13)	Avanzar el laminado a una estación de marcado en la cual una línea externa de marcado se forma a través del espesor de la estructura externa y una línea interna (Reivindicación 13).	El cierre comprende una película que forma la parte superior de un contenedor y tiene una capa externa marcada que luego de que se le despegue una etiqueta se vuelve una pestaña que define un acceso abierto (Párr. 0015).
antes o después de unir de forma adhesiva la estructura interna (9) a la estructura externa (8) cara a cara por medio del adhesivo permanente (3) para formar el laminado,	Luego de la aplicación del PSA (...) la primera estructura avanza a una segunda estación en la cual un adhesivo permanente (34) se aplica a la primera estructura de tal manera que una proporción grande a superficie se cubre (Pág. 10, líneas 14 a 20).	Dentro del perímetro de la línea de marcado en la primera capa de película se aplica u adhesivo permanente (Párr. 0108).
formándose una línea incisa externa (5) a través del espesor de la estructura externa (8) coincidente con el perímetro exterior del adhesivo sensible a la presión (2) y una línea incisa interna (6) a través del espesor de la estructura interna (9) coincidente con el perímetro interior del adhesivo sensible a la presión (2), estando la región marginal (17) de la porción de apertura externa entre las líneas incisas externa e interna (5, 6), unida a una superficie subyacente de la estructura interna (9) por medio del adhesivo sensible a la presión (2).	La línea inciso externa delinea una porción externa de la estructura externa que se separa de la estructura externa por una línea externa, la línea incisa interna delinea una apertura interna de la estructura interna que se separa de la estructura interna por la línea de inciso interna, donde una región de la porción externa entre las líneas externa e interna se une por medio de una superficie subyacente de la estructura interna por medio del adhesivo sensible a la presión (Reivindicación 13).	No menciona

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 26 porque divulga un método para hacer un laminado de empaque flexible que tiene una característica de apertura y de cierre que comprende las etapas de aplicar un adhesivo sensible a la presión sobre una superficie de una primera estructura que comprende al menos una capa de material flexible; unir adhesivamente la primera estructura a una segunda estructura por medio del adhesivo sensible a la presión para formar un laminado (Reivindicación 13).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 26 y el método para hacer un laminado de empaque flexible de D1 es la etapa de aplicar un adhesivo permanente (3) sobre al menos un 85% de toda la superficie de la estructura interna o externa (8,9), cubriendo el adhesivo permanente (3) totalmente el adhesivo sensible a la presión (2) antes o después de unir de forma adhesiva la estructura interna (9) a la estructura externa (9).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3220 de 27 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0007204

El efecto asociado al aplicar un adhesivo permanente cubriendo el adhesivo sensible a la presión es mejorar la resistencia de adherencia y despegado del recipiente.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el método para hacer un laminado de empaque flexible conocido en D1 para mejorar la resistencia de adherencia y despegado del recipiente?

Sin embargo, el incluir una cobertura de un adhesivo permanente a un adhesivo sensible a la presión, para mejorar la resistencia de adherencia y despegado ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a un cierre para un contenedor formado a partir de un material de dos capas, que tiene un indicador de integridad de empaque (Párr. 0014). Se han propuesto diferentes métodos para indicar que el empaque se ha abierto previamente o cuando la integridad del mismo se ha afectado (Párr. 0012). El segundo nivel de adhesión que mejora la función del sistema es la aplicación de un adhesivo permanente no despegable sobre la etiqueta de adhesivo sensible a la presión la cual se aplica en la capa superior del material de empaque (Párr. 0018). El cierre comprende una película que forma la parte superior de un contenedor y tiene una capa externa marcada que luego de que se le despegue una etiqueta se vuelva una pestaña que define un acceso abierto (Párr. 0015). Dentro del perímetro de la línea de marcado en la primera capa de película se aplica u adhesivo permanente (Párr. 0108).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a cubrir el adhesivo sensible a la presión con un adhesivo permanente del documento D2 en el método para hacer un laminado de empaque flexible del documento D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 26. Por lo tanto, se considera obvia.

6. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO 2005/123535	26	Nivel Inventivo
D2	US 2014/314339	26	Nivel Inventivo

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

En relación con los argumentos presentados por la solicitante en defensa del uso de términos generales para reclamar características esenciales, este Despacho aclara que si bien es cierto que los términos generales son conocidos por la persona normalmente versada en la materia, dichos términos no limitan de manera adecuada el objeto a proteger dado que abarcan una amplia gama de posibilidades no todas exploradas por la solicitante, ya que los ejemplos presentados solamente hace referencia a unas pocas posibilidades. Cabe agregar que el estudio de patentabilidad se basa en el texto de las reivindicaciones, principalmente en las reivindicaciones independientes, dado que estas delimitan el objeto para el cual se solicita la protección, por ello es indispensable que sean claras, concisas y que contengan las características técnicas que definen completamente la invención y la hacen diferente del estado de la técnica, puesto que servirán de base para la comparación con el estado del arte y así determinar si esas características constituyen la solución al problema técnico. En tal virtud, se reitera la falta de claridad de las reivindicaciones.

Respecto a lo que menciona el solicitante con respecto a los términos imprecisos y/o relativos por ser claros ya que expresan un límite inferior. Esta Oficina considera que

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3220 de 27 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0007204

dichos términos no definen de manera clara la invención porque no establecen un límite superior el cual pueda ser fácilmente identificable por la persona normalmente versada en la materia en el cual se siga produciendo el mismo efecto de la invención y no se ocasionen daños en el producto.

Ahora bien, en cuanto a la objeción de la reivindicación 26, el solicitante manifiesta que las etapas definidas son totalmente claras y comprende condiciones y características técnicas. Sin embargo, contrario a lo afirmado por el solicitante al estar estas características escritas de manera general son afectables por el estado de la técnica, porque por ejemplo no se especifica el tipo de patrón, ni el de adhesivo a la presión. Así con solamente pretender patentar la secuencia de etapas técnicas, estas como se ha venido demostrando no son inventivas.

El solicitante manifiesta que la persona con conocimientos en el mismo campo técnico de la solicitud sabría por ejemplo que Loctite Liofol LA3644/LA6055 de Henkel y Acronal V215 de BASF corresponden a dos adhesivos industriales mundialmente conocidos. Sin embargo, se recalca que con el propósito que la descripción sea suficiente para su total comprensión, es necesario que las marcas registradas expliciten los componentes, puesto que pueden cambiar por su composición en el tiempo o pueden no estar disponibles. Además puede haber ambigüedades también en las referencias, por lo cual, se sugiere nuevamente incluir el componente químico constituyentes.

El solicitante manifiesta que *“una persona versada en la materia no habría sido motivada por D1 o D2 para deducir de manera obvia y evidente el método para fabricar un laminado flexible (...) ya que ninguno de los documentos de la técnica anterior citados utiliza un patrón de adhesivo sensible a la presión totalmente cubierto por adhesivo permanente, en el que la suma del espesor del adhesivo sensible a la presión y del adhesivo permanente sea sustancialmente mayor que el espesor del adhesivo permanente fuera de dicho patrón”*. Sin embargo, en primer lugar la expresión *“en el que la suma del espesor del adhesivo sensible a la presión y del adhesivo permanente sea sustancialmente mayor que el espesor del adhesivo permanente fuera de dicho patrón”* no está incluida dentro de las características esenciales del método, por lo cual no es posible establecer que tiene una altura inventiva sobre los documentos citados. Ahora bien, en cuanto a la expresión *“utiliza un patrón de adhesivo sensible a la presión totalmente cubierto por adhesivo permanente”* esta Oficina considera que el documento D2, contrario a lo que el solicitante afirma, sí divulga dicha característica en el párr. 18 que se refiere a que *“El segundo nivel de adhesión que mejora la función del sistema es la aplicación de un adhesivo permanente no despegable sobre la etiqueta de adhesivo sensible a la presión la cual se aplica en la capa superior del material de empaque (...) el propósito del recubrimiento del adhesivo permanente es que se adhiere completamente a la capa superior de la película (...) para prevenir que se despegue completamente el adhesivo sensible a la presión”* (subrayado fuera de texto) y motiva a la persona normalmente versada en la materia a incluirla en el método de D1, al menos para alcanzar el objeto tal y como está reivindicado, el cual sencillamente establece de manera general un patrón de un adhesivo sensible a la presión cubierto por un adhesivo permanente. Por lo cual, se invita nuevamente al solicitante a realizar las modificaciones pertinentes.

Adicionalmente, el solicitante asevera que el método de la reivindicación 26 depende de las reivindicaciones 1-4, haciendo de esta reivindicación una reivindicación dependiente, la cual contiene todas las características de la reivindicación de la cual depende y además hace referencia a ésta. Al respecto, esta Oficina aclara que contrario a lo afirmado por el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3220 de 27 de mayo de 2019

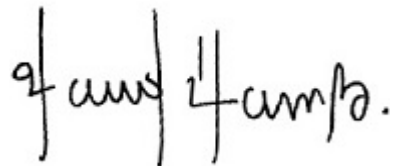
Ref. Expediente N° NC2017/0007204

solicitante, dicha reivindicación de método no es para nada dependiente de la del adhesivo, por cuanto se define por una secuencia de pasos lógicas, mientras que el objeto de las reivindicaciones 1 a 4 es de un producto, el cual se define por sus partes, dimensiones o estructura. Por lo tanto, no es posible relacionar en cuanto a dependencia la estructura de un método con la de un producto, si bien, tienen unidad de invención, tienen propósitos diferentes y por lo tanto, características esenciales diferentes.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3220 de 27 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0007204

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2017/0007204		1°		2°	X	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2016/081971		20 de diciembre de 2016							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)					Prioridad		Presentación		
16/01/2016					X				
Solicitante									
AMCOR FLEXIBLES BURGDORF GMBH									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 27
Palabras clave utilizadas	packaging and (container or vessel) (permanent or non-peelable) and pressure-sensitive) near adhesive and flexible and (laminated or film or ply or layer) structure thickness surface or line inner or outer
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: B65D 75/58, B65D 77/20

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	06074369 14097339 16116632	30/11/2006 20/05/2014 30/04/2015	-	-	A A A
ISA-EP	WO2015139941 EP1449789 US2010278454	24/09/2015 25/08/2004 04/11/2010	-	-	A A A
USPTO	WO2010/080810 EP2347972 WO2011/032064	15/07/2010 27/07/2011 17/03/2011	-	-	A A A
Patbase	US2012128835 US2014314339 US2009226117	24/05/2012 23/10/2014 10/09/2009		-	A A A
Orbit	WO2005/123535 CA2292464 US2014314339	29/12/2005	26	(Reiv. 13, Pág. 10).	Y
		14/06/2000 23/10/2014	26	(Párr. 12, 14, 15, 18, 108)	A Y
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3220 de 27 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0007204

“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 10/05/2019	
Examinador: NATALIA ESTEFANÍA PÁEZ COY	